CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
Jefatura
****

Asunción, 16 de septiembre de 2022.-

DICTAMEN N° 96/2022

VISTO: La Nota Nº 75 de fecha 07 de septiembre del año en curso, presentada por el Jefe del Departamento de Tesorería del Centro Financiero Nº 1, por la cual solicita la ampliación del Contrato Nº 03/2022 para la "Adquisición de Artículos de Ferretería, Materiales Eléctricos y de Construcción", suscripto con la empresa **FERRETOTTAL de Fernando Benegas,** en el marco de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2022**, con **ID: 404.583**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022; **y**

CONSIDERANDO*:* Que, por Nota Nº 75 el Jefe del Departamento de Tesorería del Centro Financiero Nº 1solicita la ampliación correspondiente al Contrato Nº 03/2022 para la "Adquisición de Artículos de Ferretería, Materiales Eléctricos y de Construcción", suscripto con la empresa **FERRETOTTAL de Fernando Benegas**, por un monto máximo de **Gs. 4.436.851 (Guaraníes cuatro millones cuatrocientos treinta y seis mil ochocientos cincuenta y uno)**.

Que, la firma FERRETOTTAL de Fernando Benegas suscribió con el Centro Financiero Nº 1 COMANJEFE el Contrato N° 03/2022, de fecha 11 de marzo de 2022, para la "Adquisición de Tintas, Pinturas y Colorantes", siendo el monto máximo total adjudicado de Gs. 749.356.889 (Guaraníes setecientos cuarenta y nueve millones trescientos cincuenta y seis mil ochocientos ochenta y nueve), en el marco de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2022.

Que, sometiendo al análisis la Justificativa adjunta a la solicitud de ampliación presentada por la Unidad Responsable solicitante, se puede apreciar que el pedido obedece a la necesidad de modificar la programación inicial por el aumento en la provisión de artículos de los bienes contratados inicialmente para el mantenimiento y reparaciones menores de las estructuras e instalaciones edilicias de las distintas dependencias de la institución y ante el surgimiento de nuevos requerimientos en la consecución de los objetivos institucionales y así dar cumplimiento con las funciones, responsabilidades y directivas surgidas en la institución, en base a planificaciones realizadas, teniendo en cuenta que los mismos ocasionarían una mayor utilización de los bienes ya adjudicados en virtud del contrato de referencia.

Que, la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", **CAPITULO CUARTO – MODALIDADES DE LOS CONTRATOS,** en su **Artículo 63º, CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS**, dispone: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma,* ***siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en su conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente*** *en los mismos y el precio unitario de los*

bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".

Que, por su parte, el Decreto N° 2992/2019, de "Contrataciones Públicas", en su Artículo 96º, CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece: *"Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios estarán sujetos a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*

Que, la presente solicitud de ampliación obedece a la necesidad de modificar las cantidades de bienes inicialmente contratados, ante el surgimiento de hechos que motivan el recurso, durante el desarrollo de las actividades institucionales en el presente Ejercicio Fiscal, en cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que, en estricta sujeción a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de Contrataciones Públicas, los hechos detallados en el dictamen a criterio de esta Unidad Operativa, ***no constituyen el otorgamiento de condición ventajosa alguna*** y desembocan en la necesidad de la suscripción de una Adenda para aumentar las líneas presupuestarias inicialmente convenidas en el contrato en virtud de los nuevos requerimientos de ampliación de las cantidades inicialmente convenidas.

Que, la mencionada Ley de "Contrataciones Públicas" y su Decreto reglamentario N° 2992/19, le confieren facultades a la máxima autoridad de la Convocante para autorizar lo solicitado.

POR TANTO, de conformidad a las consideraciones esgrimidas en el presente dictamen, la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la suscripción de una *Adenda* para la ampliación del Contrato N° 03/2022 suscripto con la empresa **FERRETOTTAL de Fernando Benegas,** por el monto máximo de **Gs. 4.436.851 (Guaraníes cuatro millones cuatrocientos treinta y seis mil ochocientos cincuenta y uno)**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

Es mi Dictamen.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 "COMANDO" DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES JEFATURA

RICHARD DAVID CHAMORRO HERMOSA
Cap AVL - Jefe UOC N° 1 COMANJEFE

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO EN JEFE DE LAS FF AA DE LA NACIÓN
CENTRO FINANCIERO Nº 1
Departamento de Tesorería
****

Asunción, 07 de setiembre 2022.-

NOTA N° : 75/2022.

OBJETO : Elevar Solicitud de Ampliación de Contrato.-

AL : SEÑOR DIRECTOR DEL CENTRO FINANCIERO N° 1 - COMANJEFE
Cnel DCEM HUGO FRANCISCO MARTINEZ CORONEL

CUARTEL GENERAL

Tengo el honor de dirigirme al Señor Director, con el objeto de solicitar ampliación del Contrato Nº 03/2022, para la **"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, MATERIALES ELÉCTRICOS Y DE CONSTRUCCIÓN"**, en la Modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2022, con ID Nº 404.583, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, por un monto de Gs. 4.436.851 (GUARANIES; cuatro millones cuatrocientos treinta y seis mil ochocientos cincuenta y un), con la firma FERRETOTTAL, FF 10, dentro del **Programa: 1 Programa Central, Actividad: 1 Administración y Finanzas del Comando en Jefe, Unidad Responsable: 17 Dirección de Administración y Finanzas del Comando en Jefe.**

Se adjunta a la presente nota Justificativa y Cuadro de Ampliación del Contrato mencionado arriba.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN
CENTRO FINANCIERO Nº 1
Dpto. Tesorería

JOSE ARIEL ARAUJO GARCETE
TCnel DCEM – Jefe Dpto. Tesoreria

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
DEPARTAMENTO DE TESORERIA
***

Asunción, 07 de setiembre de 2022

JUSTIFICATIVA PARA LA AMPLIACIÓN DE CONTRATO

a. Se solicita la Ampliación del CONTRATO N° 03/2022 entre el **Centro Financiero N° 1 "COMANJEFE"** y la empresa **FERRETOTTAL**, resultado de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2022, con ID N° 404.583, correspondiente al ejercicios fiscal 2022, por un monto de Gs. 4.436.851.- (Guaraníes; Cuatro millones cuatrocientos treinta y seis mil ochocientos cincuenta y uno), dentro del **Programa: 1 Programa Central, Actividad: 1 Administración y Finanzas del Comando en Jefe, Unidad Responsable: 17 Dirección de Administración y Finanzas del Comando en Jefe.**

b. La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Capítulo IV, Modalidades de Contratos, **Artículo 63.- "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS":** Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

c. La presente solicitud de Ampliación de Contrato para la Adquisición de Artículos de Ferretería, Materiales Eléctricos y de Construcción, es a fin de cubrir las necesidades en el cumplimiento de los objetivos institucionales, en vista a análisis realizados basados en futuros operativos y teniendo en cuenta que estos ocasionarían una mayor utilización de los bienes adjudicados en el contrato mencionado anteriormente, y considerando que se dispone de Presupuesto para cubrir dicha solicitud de ampliación.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. CENTRO FINANCIERO Dpto. Tesorería

JOSE ARIEL ARAUJO GARCETE
TCnel DCEM – Jefe Dpto. Tesoreria